



ASAMBLEA — 37º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN TÉCNICA

Cuestión 32: Organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional (RSOO)

FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL MEDIANTE COOPERACIÓN EN EL SUMINISTRO DE ASISTENCIA PARA SUPERAR DEFICIENCIAS RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD OPERACIONAL

(Nota presentada por el Consejo de la OACI)

RESUMEN

De conformidad con la Resolución A36-3 de la Asamblea, *Programa de apoyo a la implantación y desarrollo (ISD) – Seguridad operacional*, se proporcionó asistencia a varios Estados que han sido remitidos a la Junta de examen de los resultados de las auditorías (ARRB). Entre las actividades futuras figura la promoción de las organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional (RSOO), como medio eficaz de fortalecer las capacidades de vigilancia de la seguridad operacional de los Estados.

Aunque la Organización considera que las RSOO ofrecen un medio eficaz de mejorar la cooperación regional mediante la cual los Estados de la misma subregión o región pueden compartir sus recursos para mejorar la vigilancia de la seguridad operacional, la OACI también explorará y promoverá soluciones alternativas ahí donde la creación de una RSOO no sea posible. Dichas alternativas pueden abarcar el establecimiento de otros mecanismos subregionales o regionales o la aplicación de acuerdos bilaterales. Se propone una nueva resolución, en la que se combinan los elementos de las Resoluciones A36-2, *Estrategia unificada para resolver las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional*, y A36-3, para que sustituya a las dos resoluciones.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- a) pedir a los Estados que apoyen el Programa ISD – Seguridad operacional, en particular en lo que respecta a la asistencia para promover, establecer y administrar las RSOO; y
- b) examinar las modificaciones propuestas y adoptar la resolución que figura en el Apéndice, relativa a cooperación y asistencia regionales para superar deficiencias relacionadas con la seguridad operacional, con el fin de enmendar y sustituir a las Resoluciones A36-2 y A36-3 de la Asamblea.

*Objetivos
estratégicos:*

Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico A, ya que se asiste a los Estados para que resuelvan las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional a través de planes remediadores regionales y el establecimiento de sistemas de vigilancia de la seguridad operacional a niveles regional y subregional. En particular, se relaciona con la facilitación de la creación y administración de RSOO, así como con un medio eficaz para que los Estados de una región o subregión específica compartan recursos.

<i>Repercusiones financieras:</i>	El financiamiento de algunas de las actividades tendrá que obtenerse mediante una combinación de posibles ahorros en relación con la productividad o acrecentamiento de la eficiencia en la Secretaría y contribuciones voluntarias al Fondo SAFE.
<i>Referencias:</i>	<i>Resoluciones vigentes de la Asamblea (al 28 de septiembre de 2007) (Doc 9902)</i> <i>Manual de vigilancia de la seguridad operacional, Parte B, Establecimiento y gestión de un sistema regional de vigilancia de la seguridad operacional (Doc 9734)</i>

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Se analizan las actividades que, en el marco del Programa de apoyo a la implantación y desarrollo (ISD) — Seguridad operacional, se han llevado a cabo desde la última Asamblea y la futura dirección de dicho programa. Asimismo, se abordan la promoción y el apoyo respecto de los acuerdos regionales y subregionales de vigilancia de la seguridad operacional.

2. ACTIVIDADES DEL PRESENTE TRIENIO

2.1 La OACI ha facilitado asistencia a los Estados que han sido remitidos a la Junta de examen de los resultados de las auditorías (ARRB) con la finalidad de permitirles que resuelvan sus deficiencias en materia de seguridad operacional. Las actividades comprenden la participación en misiones de investigación y evaluación, el examen de documentos de proyectos y de planes de medidas correctivas, así como la preparación de propuestas de proyectos y planes de gestión.

2.2 En relación con esto, se proporcionó apoyo y orientación para la creación de una nueva RSOO para la Región del Mar Caspio y el Mar Negro. La Secretaría también ha trabajado estrechamente con el Programa de ejecución integral AFI (ACIP) en el establecimiento de la Organización de vigilancia de la seguridad operacional de la aviación del Grupo del Acuerdo de Banjul (BAGASOO) y la agencia regional de investigación de accidentes BAGAIA.

2.3 Se ha proporcionado apoyo continuo a las RSOO existentes, como a la Oficina de seguridad operacional del Pacífico (PASO), donde se exploraron diferentes opciones para crear un mecanismo de financiamiento sostenible. Posteriormente, se realizó un estudio de modelos de financiamiento e institucionales para lograr la sostenibilidad de largo plazo de las RSOO. Los resultados se incorporarán como textos de orientación en una edición revisada del *Manual de vigilancia de la seguridad operacional, Parte B — Establecimiento y gestión de un sistema regional de vigilancia de la seguridad operacional* (Doc 9734, Parte B, de la OACI), en la que se abordan las cuestiones relativas al establecimiento y la gestión de un sistema regional de vigilancia de la seguridad operacional. Se espera que el texto de orientación esté disponible a principios del próximo trienio.

2.4 En colaboración con la Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos, la OACI ha promovido y facilitado la realización del programa de instrucción para inspectores gubernamental de seguridad operacional (GSI), respaldado por la OACI, en las Regiones África-Océano Índico y Asia-Pacífico. En el marco de este programa, se supervisa la red de ocho centros de instrucción GSI respaldados por la OACI. Para este fin, se celebró en Montreal, del 16 al 18 de junio de 2009, la segunda reunión de coordinación de los centros de instrucción GSI respaldados por la OACI para organizar las actividades de instrucción e intercambiar ideas y experiencias sobre el programa de instrucción.

2.5 La OACI sigue manteniendo el sitio web www.icao.int/fsix de Intercambio de información sobre seguridad de vuelo (FSIX) como almacén de información y documentos sobre

seguridad operacional de la aviación. La información que actualmente está disponible al público abarca resultados de las auditorías realizadas en el marco del Enfoque sistémico global, informes con los resúmenes de las auditorías realizadas en el marco del ciclo inicial y de las auditorías de seguimiento, documentos e información relacionados con la seguridad operacional, notificaciones de cancelación de matrículas de aeronaves, información sobre aeronavegación y matrículas de aeronaves y enlaces directos a los programas de desarrollo cooperativo de la seguridad operacional y el mantenimiento de la aeronavegabilidad (COSCAP), a los sitios sobre normatividad de los Estados y matriculación de aeronaves y otros enlaces sobre el tema de seguridad operacional. En el sitio Intercambio de información sobre seguridad de vuelo (FSIX) se han creado sitios y enlaces nuevos para notificar el cumplimiento de los Estados en cuanto a los requisitos de competencia lingüística y para permitir la publicación de recomendaciones estatales sobre accidentes y medidas de la OACI. Además, se creó un nuevo recurso en línea para notificar encuentros de estelas turbulentas.

2.6 Se coordinaron programas de asistencia con el Banco Mundial, la Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESA), la Comisión Europea y la Administración Federal de Aviación y el Departamento de Transporte de los Estados Unidos. La coordinación comprendió una serie de reuniones en persona y por teleconferencias y misiones conjuntas para planificar y financiar proyectos y dar seguimiento a su ejecución. Esta coordinación se extendió a otros Estados, instituciones financieras y fabricantes donantes para establecer la red de colaboración y asistencia en seguridad operacional, con el objetivo de organizar la prestación de asistencia en el campo de la seguridad operacional. La OACI también ha colaborado con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas en materia de seguridad operacional de la aviación en la Región África-Océano Índico (AFI). La ISD preparó varias propuestas de proyectos sobre programas de asistencia para el COSCAP-BAG y proporcionó asistencia continua al ACIP para incluir apoyo para la implantación del Plan global OACI para la seguridad operacional de la aviación/Hoja de ruta para la seguridad operacional de la aviación a escala mundial (GASP/GASR) al participar en la impartición de seminarios prácticos regionales y en misiones de análisis de carencias.

3. LABOR FUTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ISD — SEGURIDAD OPERACIONAL

3.1 En la Conferencia de alto nivel sobre seguridad operacional celebrada en Montreal, del 29 de marzo del 1 de abril de 2010, se recomendó que los Estados miembros apoyaran a la OACI en sus esfuerzos por promover el desarrollo y la sostenibilidad de las RSOO y que los mismos Estados participaran y apoyaran activamente a las RSOO cuando fuera posible. También, se recomendó que la OACI actualizara los textos de orientación existentes sobre las RSOO del Doc 9734, Parte B, en particular en lo que respecta a la orientación sobre el financiamiento sostenible de las RSOO y sus modelos institucionales subyacentes. En la Conferencia se recomendó que la OACI explorara soluciones alternativas para situaciones en las que se haya demostrado que es imposible crear una RSOO.

3.2 La OACI seguirá ofreciendo asistencia a las RSOO en las regiones o subregiones en las que ya existen y continuará promoviendo su establecimiento en otras áreas en las que también se necesitan. Entre los tipos de asistencia que deberá proporcionarse se incluye apoyo en la contratación de personal técnico y administrativo, desarrollo y examen de los planes y programas de trabajo y prestación de servicios de garantía de la calidad. La OACI también asistirá a las RSOO en solicitar a otros Estados e instituciones interesados financiamiento para sus actividades.

3.3 El 23 de octubre de 2009, el Consejo de la OACI (188/3) aprobó una política sobre cooperación regional y un marco de cooperación para ofrecer apoyo y orientación en el trabajo que realiza la OACI con las RSOO. La política y el marco tienen el propósito de promover la cooperación a través del extenso uso de mejores prácticas y un mejor aprovechamiento de los recursos, teniendo en cuenta los

diferentes niveles de competencia que actualmente tienen los Estados. Los objetivos de la política en cuestión son evitar la duplicación y lograr una armonización de las mejoras en áreas técnicas y/o de definición de políticas, en todas las regiones. La intención es hacer esto mediante la estrecha asociación con organizaciones regionales y órganos regionales de aviación civil para garantizar conocimientos especializados y recursos adecuados para la infraestructura aeronáutica y las funciones de vigilancia, compartiendo información, aplicando legislación en materia de aviación civil cuando sea necesario y garantizando instrucción especializada en el desarrollo de planes nacionales y regionales. Se preparó un plan estratégico para implantar la política en cuestión.

3.4 Los textos de orientación actualizados (Doc 9734, Parte B) se publicarán a principios del nuevo trienio en todos los idiomas oficiales de la Organización. Además de la orientación sobre los marcos jurídicos y organizativos de una RSOO, se tiene previsto que los textos actualizados sirvan de guía para los mecanismos de financiamiento sostenible y sus modelos institucionales subyacentes.

4. **CONCLUSIÓN**

4.1 La Organización reconoce la importante necesidad que tienen los Estados que carecen de los recursos necesarios de integrar agrupaciones regionales o subregionales como medio eficaz de compartir recursos para resolver deficiencias de vigilancia de la seguridad operacional. También, es consciente de los beneficios que los Estados de una región particular obtienen al armonizar sus requisitos normativos a fin de facilitar el establecimiento de sistemas comunes de vigilancia de la seguridad operacional. Por este motivo, la OACI principalmente centrará su atención, a lo largo del trienio próximo, en la asistencia que se requiere para promover, establecer y administrar las RSOO, como se propone en el proyecto de resolución adjunto, en el que se combinan elementos previamente existentes en las Resoluciones A36-2, *Estrategia unificada para resolver las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional* y 36-3, *Programa de apoyo a la implantación y desarrollo (ISD) – Seguridad operacional*.

APÉNDICE

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA SU ADOPCIÓN POR EL 37º PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA

Resolución 32/1: Cooperación y asistencia regionales para superar deficiencias relacionadas con seguridad operacional¹

Considerando que uno de los objetivos principales de la Organización sigue siendo el de garantizar la seguridad operacional de la aviación civil internacional en todo el mundo; (A36-2)

Considerando que incumbe también a los Estados contratantes, tanto en forma colectiva como individual, la responsabilidad de garantizar la seguridad operacional de la aviación civil internacional; (A36-2)

Considerando que, de conformidad con el Artículo 37 del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional*, cada Estado contratante se compromete a colaborar a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organización relativos a las aeronaves, personal, aeropuertos, aerovías y servicios auxiliares en todas las cuestiones en que tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea; (A36-2)

Considerando que para mejorar la seguridad operacional de la aviación civil internacional en todo el mundo se requiere la colaboración activa de todas las partes interesadas; (A36-2)

Considerando que el Convenio y sus Anexos proporcionan el marco jurídico y operacional para que los Estados contratantes elaboren un sistema de seguridad operacional de la aviación civil basado en la confianza y el reconocimiento mutuos, para lo cual se requiere que todos los Estados contratantes apliquen los SARPS en la mayor medida posible y ejerzan adecuadamente la vigilancia de la seguridad operacional; (A36-2)

Considerando que los resultados del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) indican que diversos Estados contratantes todavía no han logrado establecer un sistema nacional de vigilancia de la seguridad operacional satisfactorio; (A36-2)

Considerando que la OACI desempeña una función de liderazgo en la facilitación de la aplicación de los SARPS y la rectificación de deficiencias relacionadas con la seguridad operacional; (A36-3)

Considerando que la Conferencia de alto nivel sobre seguridad operacional de 2010 recomendó que los Estados apoyaran a la OACI en sus esfuerzos por promover la creación y sostenibilidad de las organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional y participaran en dichas organizaciones y las apoyaran activamente cuando fuera posible;

Considerando que la OACI tiene una política sobre cooperación regional mediante la cual se compromete a proporcionar a los Estados contratantes, en la medida de lo posible, asistencia, asesoramiento y cualquier otra forma de apoyo en aspectos técnicos y de definición de políticas en el campo de la aviación civil internacional, con el propósito de que lleven a cabo sus responsabilidades, de conformidad con el *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* y los Objetivos estratégicos de la OACI, al promover, entre

¹ En todo el proyecto de resolución, el texto en cursiva que figura entre paréntesis señala el origen de la cláusula y se incluye a título informativo para el Consejo.

otras cosas, la cooperación regional a través asociaciones estrechas con las organizaciones regionales y órganos regionales de aviación civil;

Reconociendo que no todos los Estados contratantes cuentan con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para ejercer adecuadamente la vigilancia de la seguridad operacional; (A36-2)

Reconociendo que el establecimiento de sistemas órganos subregionales y regionales y subregionales de seguridad operacional de la aviación y de vigilancia de la seguridad operacional, comprendidas las organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional, tiene un gran potencial para asistir a los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Convenio de Chicago mediante las economías de escala y la armonización a más amplia escala; (A36-2)

Reconociendo que la asistencia con la que cuentan los Estados contratantes que tienen dificultades para corregir las deficiencias detectadas mediante las auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional aumentaría en gran medida mediante la aplicación de una estrategia unificada en la que participaran todos los Estados contratantes, la OACI y otras partes interesadas en las operaciones de aviación civil; (A36-2)

La Asamblea:

1. *Encarga* al Consejo que promueva el concepto de sistemas regionales y subregionales de cooperación regional con la finalidad de mejorar la seguridad operacional y la vigilancia de la seguridad operacional dicha seguridad, incluyendo el establecimiento de las organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional; (A36-2)

2. *Encarga* al Consejo que siga trabajando en asociación con los Estados contratantes, la industria y otras partes interesadas para coordinar y facilitar el suministro de asistencia financiera y técnica a los Estados y a los órganos regionales de seguridad operacional y vigilancia de la seguridad operacional, incluidas las organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional, a fin de mejorar dicha seguridad y fortalecer las capacidades de vigilancia de la seguridad operacional;

3. *Encarga* al Consejo continuar el análisis de la información crítica de seguridad operacional pertinente para determinar los medios efectivos de proporcionar asistencia a los Estados que la necesitan y también para determinar las medidas que deben tomarse en relación con los Estados que no han rectificado las deficiencias de seguridad operacional; y a los órganos subregionales y regionales de seguridad operacional y vigilancia de la seguridad operacional, incluidas las organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional; (A36-3)

4. *Encarga* al Consejo que refuerce el siga poniendo en ejecución un Programa de apoyo a la implantación y desarrollo — Seguridad operacional (ISD-Seguridad operacional) mediante la identificación y la reasignación de recursos adecuados dentro la Organización y el desarrollo de objetivos claramente definidos para proporcionar asistencia a los Estados y a los órganos subregionales y regionales de seguridad operacional y de vigilancia de la seguridad operacional, incluidas las organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional; (A36-3)

5. *Insta* a los Estados contratantes a desarrollar y seguir reforzando la cooperación a escala regional y subregional y, cuando sea factible, establecer iniciativas de asociación con otros Estados, con empresas del sector aeronáutico, proveedores de servicios de navegación aérea, entidades financieras y otras partes interesadas con miras a reforzar su capacidad de vigilancia de la seguridad operacional para fomentar un sistema más seguro de aviación civil internacional y mejorar el cumplimiento de las responsabilidades estatales con miras a promover el grado más alto de seguridad operacional de la aviación; (A36-2)

6. *Alienta* a los Estados **contratantes** a fomentar la creación de asociaciones regionales o subregionales para colaborar en el desarrollo de soluciones a problemas comunes con el fin de fortalecer las capacidades estatales de vigilancia de la seguridad operacional, y a participar en el fortalecimiento y fomento de los ~~sistemas regionales de vigilancia de la seguridad operacional, incluyendo~~ órganos subregionales y regionales de seguridad operacional de la aviación y vigilancia de la seguridad operacional, incluidas las organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional, o a prestarles apoyo de manera tangible; (A36-2)

7. *Alienta* a los Estados **contratantes** a establecer sociedades con otros Estados, la industria, proveedores de servicios de navegación aérea, instituciones financieras y otras partes interesadas para fortalecer las capacidades de vigilancia de la seguridad operacional, a fin de mejorar el cumplimiento de las responsabilidades de los Estados y fomentar un sistema de aviación civil internacional más seguro;

8. *Pide* al Consejo que informe al próximo período de sesiones ordinario de la Asamblea sobre todo lo referente a la ejecución del programa; y

9. *Declara* que esta resolución sustituye a las **Resoluciones** A36-2 y A36-3.